

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 12/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 36

Página 1 de 12

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001110200020190072501

Abogados en Consulta

FRANCISCO GILBERTO SILVA LOPEZ

MARIA OFELIA CASTAÑEDA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020190072501 seguido contra el disciplinable FRANCISCO GILBERTO SILVA LÓPEZ, por queja formulada por MARTA OFELIA CASTAÑEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ABSTENERSE de conocer el presente proceso disciplinario en grado jurisdiccional de consulta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020240036900 / Empleados Judiciales de instrucción

DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIALES DE SANTA MARTA

CARLOS EFREN CACERES

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

El suscrito secret

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240036900 seguido contra la disciplinable MARGARITA ROSA LÓPEZ ESTUPIÑÁN - DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIALES DE SANTA MARTA, por queja formulada por CARLOS EFREN CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Margarita Rosa López Estupiñán ex directora de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
13001110200020230109501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LIGIA ESTHER GARCIA ORDOSGOLTIA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA BOLIVAR	LUDWING EDUARDO SUAREZ VILLAMIZAR

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020230109501 seguido contra el disciplinable LIGIA ESTHER GARCÍA ORDOSGOLTIA, EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA Y JUDITH BELEÑO BELEÑO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE MOMPOX, por queja formulada por LUDWING EDUARDO SUAREZ VILLAMIZAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, dispuso la terminación y consecuente archivo del proceso disciplinario adelantado contra de las doctoras LIGIA ESTHER GARCÍA ORDOSGOLTIA, en calidad de Juez Promiscuo Mu

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

1300110200020230109501 /
Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

JUDIT BELEÑO BELEÑO JUEZ
PROMISCOUO DE FAMILIA DE MOMPOS VILLAMIZAR

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 1300110200020230109501 seguido contra el disciplinable LIGIA ESTHER GARCÍA ORDOSGOLTIA, EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA Y JUDITH BELEÑO BELEÑO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE MOMPOX, por queja formulada por LUDWING EDUARDO SUAREZ VILLAMIZAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, dispuso la terminación y consecuente archivo del proceso disciplinario adelantado contra de las doctoras LIGIA ESTHER GARCÍA ORDOSGOLTIA, en calidad de Juez Promiscuo Mu

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

20001110200020200030301 ✓

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

JORGE ALEX GONZALEZ MESTRE

VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 12-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 200011102000202000303 01 seguido contra Jorge Alex González Mestre, por queja formulada por Víctor Julio Pérez Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 31 de enero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para en su lugar: **REVOCAR PARCIALMENTE**, para que se continúe la actuación disciplinaria conforme lo establecido en el punto 3.2. de la presente decisión. - **CONFIRMAR** en lo demás la decisión de terminación del procedimiento adelantado contra el abogado **JORGE ALEX GONZALEZ MESTRE**, proferida el 31 de enero de 2025.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
44001250200020240011001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL 02 LOCAL DE FONSECA LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020240011001 seguido contra el disciplinable ALVARO ENRIQUE FONTALVO, EN SU CONDICION DE FISCAL 02 LOCAL DE FONSECA - LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 22 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante la cual resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra el doctor ALVARO ENRIQUE FONTALVO, en su condición de Fiscal 02 Local de Fonseca - La Guajira, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente 66001250200020220043201
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado JAIME EDUARDO BASTIDAS
Nombre del Querellante LUIS CRISTOBAL OSPINA MONTOYA
RECTOR UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 12-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020220043201 seguido contra Jaime Eduardo Bastidas, por queja formulada por Luis Eduardo Merchán Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de la actuación a partir, inclusive, del auto que ordenó la apertura del proceso disciplinario proferido el 28 de noviembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, en contra del abogado JAIME EDUARDO BASTIDAS ROBAYO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020210144201 /
Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

JUZGADO TERCERO PENAL DEL
CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA

JAIMES DELGADO MIGUEL SANTIAGO

ESTADO N° _____

FECHA: 12/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210144201 seguido contra el Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Fiscal 27 Seccional y Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esa misma ciudad, queja formulada por el Dr. Miguel Santiago Jaimés Delgado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto dictado el 13 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que en su lugar, se continúe con la investigación contra el Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, por la mora judicial comprendida entre

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210144201 /	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCAL 27 SECCIONAL DE BUCARAMANGA	JAIMES DELGADO MIGUEL SANTIAGO	ESTADO N° _____ FECHA: 12/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210144201 seguido contra el Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Fiscal 27 Seccional y Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esa misma ciudad, queja formulada por el Dr. Miguel Santiago Jaimés Delgado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto dictado el 13 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que en su lugar, se continúe con la investigación contra el Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, por la mora judicial comprendida entre

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020210144201

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA
PENAL ACUSATORIO DE
BUCARAMANGA

ESTADO N° _____

FECHA: 12/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No: 68001250200020210144201 seguido contra el Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Fiscal 27 Seccional y Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esa misma ciudad, queja formulada por el Dr. Miguel Santiago Jaimes Delgado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto dictado el 13 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que en su lugar, se continúe con la investigación contra el Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, por la mora judicial comprendida entre

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001250200020230144001 ✓

Abogados en Apelación

MAURICIO MONTES ECHEVERRY

LINA MARIA RODAS NARANJO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 008 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020230144001 seguido contra el disciplinable MAURICIO MONTES ECHEVERRY, por queja formulada por LINA MARIA RODAS NARANJO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MAURICIO MONTES ECHEVERRY. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia,

Fecha del Estado: 12/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 36

Página 12 de 12

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

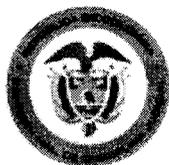
REALIZÓ:


JAIDINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:


FRANCYS CARREÑAT VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 000

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001110200020190072501** seguido contra el disciplinable **FRANCISCO GILBERTO SILVA LÓPEZ**, por queja formulada por **MARTA OFELIA CASTAÑEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ABSTENERSE de conocer el presente proceso disciplinario en grado jurisdiccional de consulta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

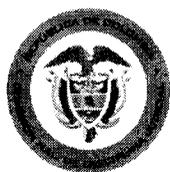
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCISCO GILBERTO SILVA LÓPEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 036

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240036900** seguido contra la disciplinable **MARGARITA ROSA LÓPEZ ESTUPIÑÁN - DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIALES DE SANTA MARTA**, por queja formulada por **CARLOS EFREN CACERES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Margarita Rosa López Estupiñán ex directora de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARGARITA ROSA LÓPEZ ESTUPIÑÁN - DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIALES DE SANTA MARTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

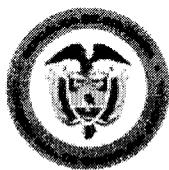
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 036

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020230109501 seguido contra el disciplinable **LIGIA ESTHER GARCÍA ORDOSGOLTIA, EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA Y JUDITH BELEÑO BELEÑO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE MOMPOX**, por queja formulada por **LUDWING EDUARDO SUAREZ VILLAMIZAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, dispuso la terminación y consecuente archivo del proceso disciplinario adelantado contra de las doctoras **LIGIA ESTHER GARCÍA ORDOSGOLTIA**, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Barranco de Loba y **JUDITH BELEÑO BELEÑO**, en su condición de Juez Promiscuo de Familia de Mompox, por las razones expuestas.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRÉS FELIPE FIGUEROA PÉREZ - DEFENSOR DE LIGIA ESTHER GARCÍA ORDOSGOITIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 036

FECHA: 12-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

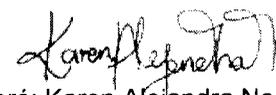
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 200011102000202000303 01 seguido contra Jorge Alex González Mestre, por queja formulada por Víctor Julio Pérez Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 31 de enero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para en su lugar: **REVOCAR PARCIALMENTE**, para que se continúe la actuación disciplinaria conforme lo establecido en el punto 3.2. de la presente decisión. - **CONFIRMAR** en lo demás la decisión de terminación del procedimiento adelantado contra el abogado **JORGE ALEX GONZÁLEZ MESTRE**, proferida el 31 de enero de 2025...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jorge Alex González Mestre en calidad de disciplinado, su defensor de oficio el doctor José Miguel Liñán Roperó, y el doctor Víctor Julio Pérez Rodríguez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

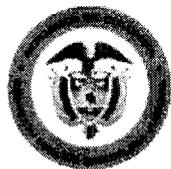
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 036

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001250200020240011001** seguido contra el disciplinable **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 02 LOCAL DE FONSECA – LA GUAJIRA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 22 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante la cual resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra el doctor **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO**, en su condición de Fiscal 02 Local de Fonseca – La Guajira, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 02 LOCAL DE FONSECA – LA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 036

FECHA: 12-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020220043201 seguido contra Jaime Eduardo Bastidas, por queja formulada por Luis Eduardo Merchán Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...PRIMERO. DECRETAR LA NULIDAD** de la actuación a partir, inclusive, del auto que ordenó la apertura del proceso disciplinario proferido el 28 de noviembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, en contra del abogado **JAIME EDUARDO BASTIDAS ROBAYO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Jaime Eduardo Bastidas Robayo en calidad de disciplinado, Luis Eduardo Merchán Hernández en calidad de quejoso, y su apoderado el doctor Hernando León Moreno Arenas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1036

FECHA: 12/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

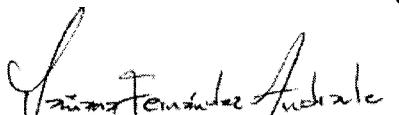
HACE CONSTAR

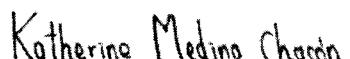
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210144201 seguido contra el Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Fiscal 27 Seccional y Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esa misma ciudad, queja formulada por el Dr. Miguel Santiago Jaimes Delgado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto dictado el 13 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para que en su lugar, se continúe con la investigación contra el Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, por la mora judicial comprendida entre el 12 de julio de 2018 al 21 de abril de 2022, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Juez(a) Tercero(a) Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, Fiscal 27 Seccional de Bucaramanga, Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esa misma ciudad, los Doctores Adriana Amézquita Castro, Jhon Lening Torres González, Julián David Prada Forero, Daniel Sarmiento Fernández, Elisabeth Galvis Villareal, Oscar Javier Serrano Villabona, Gloria Iza Gómez, José Alberto Plata Angarita, Gladys Vargas Miranda, Diego Fernando Méndez Ramírez, Iván Darío Zambrano Roa, Sergio Ernesto Celis Díaz, Carlos Enrique Cortes Otero, Diana Carolina Alvarado Martínez, Ramiro Andrés Rivero Álvarez, Luz Amparo Puentes Torrado, Orlando Gómez Avellaneda, Gladys Hurtado Gómez y al quejoso Miguel Santiago Jaimes Delgado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **036**

Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del **diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 008 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020230144001** seguido contra el disciplinable **MAURICIO MONTES ECHEVERRY**, por queja formulada por **LINA MARÍA RODAS NARANJO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:«».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAURICIO MONTES ECHEVERRY**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.